



Estatutos

# Asociación Family UP

000000000

## Capítol 1.- Denominació, domicili, àmbit, fines, y activitats.

### Art. 1º Denominació

Se constitueix la Associació denominada FAMILY UP, organització apolítica, aconfessional y sin ànim de lucre, que se acoge a lo dispuesto en la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución.

### Art. 2º Personalidad Jurídica

La Asociación tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de posibles acuerdos que pueda realizar con otras asociaciones o entidades de distinto ámbito territorial, cuyos fines no contradigan los de esta asociación.

### Art. 3º Domicilio y ámbito de actuación

El domicilio de la Asociación se establece en Valencia, en la C/ Cirilo Amoros 76, puerta 12, 46004 de Valencia. En Asamblea General se podrá acordar el cambio de domicilio, que se comunicará al organismo público competente.

El ámbito territorial es la Comunitat Valenciana.

Asimismo, y mediante acuerdo de la Junta Directiva se podrán establecer delegaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, sin poseer esta personalidad jurídica propia.

### Art. 4º Fines

Se consideran fines propios de la Asociación los siguientes:

- La defensa y la promoción de la institución de la familia, en todas sus variedades y tipologías, fomentando el valor de la igualdad en la diversidad.
- Investigación y estudios de familia en la actualidad y los retos a los que se enfrentan, con la finalidad de proponer a los Poderes Públicos medidas que beneficien el bienestar de las familias, en todas sus dimensiones. Y muy especialmente en materia de conciliación y corresponsabilidad.
- Promover y fomentar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la familia.

- El apoyo y la atención a las familias, a la infancia, adolescencia, mediante el impulso de iniciativas de atención, asesoramiento, y acompañamiento promoción, integración y fomento de los valores y comportamientos cívicos en la población infantil, adolescencia y familia.
- Fomento del voluntariado con la finalidad de apoyar a las familias en situación o riesgo de exclusión social, y aquellas con niños con discapacidad física y/o psíquica.
- Estimular la participación ciudadana y promover el desarrollo de actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las familias.
- Promover un ocio saludable en las familias, y muy especialmente entre los jóvenes.
- Promover la inclusión de mujeres y madres en situación de exclusión social, y el fomento de su empoderamiento con la finalidad de favorecer la promoción de la mujer.
- La promoción y fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la lucha contra cualquier tipo de violencia contra la mujer (violencia de género prostitución, abusos sexuales, trata,..)
- La inserción socio-laboral de padres y madres que presentan especiales dificultades de acceso al mercado laboral.
- Formar e informar a las familias sobre las líneas de apoyo y ayudas de las que disponen.

#### Art. 5-º Actividades

Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior, se realizarán las siguientes actividades:

- Desarrollo de acciones de formación dirigidas a familias y docentes, bajo el prisma de fomentar el valor de la diversidad, la igualdad, y la no-discriminación, de apoyo a la infancia, familia, y juventud.
- Celebración de eventos y actividades culturales, de apoyo socio-educativo, ocio saludable, y tiempo libre en horario extraescolar, fines de semana o periodo vacacional dirigidos a familias.
- Captación de fondos públicos y privados para apoyar a las familias que por estar en situación, o riesgo de exclusión social, o por encontrarse en una situación de dificultad como consecuencia de la discapacidad de alguno de sus miembros, necesitan un respaldo en bienes o servicios de primera necesidad.
- Acciones de sensibilización, formación, fomento y promoción del voluntariado en la sociedad civil, para ayudar a familias en situación

Maria Casado

Alba

Alba

Alba

Trinidad Hurtado

complicada o riesgo de exclusión social. Programas o proyectos de cooperación al desarrollo nacional e internacional.

- Sensibilización de todos los actores sociales mediante la Organización de encuentros, simposios, comisiones de estudio y análisis, encuestas, encaminadas a analizar y promover medidas, recomendaciones y propuestas, que se puedan poner en práctica desde las distintas administraciones para contribuir al apoyo de la familia, y a la puesta en valor de dicha institución.
- Alianzas, trabajo en red, y colaboración con otras entidades y actores a nivel nacional e internacional, para desarrollar programas y acciones que persiguen los fines de la asociación.
- Desarrollo de programas de apoyo a la inclusión destinados a la lucha contra la pobreza en las familias y la exclusión social, a la prevención, intervención e investigación de la violencia contra la mujer en su sentido más amplio. A la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y la inserción laboral en el ámbito de la familia.
- Acciones encaminadas a fomentar y promocionar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.
- Asesoramiento y acompañamiento jurídico y psicológico dirigido a familias y educadores.

## CAPITULO II.- PERSONAS SOCIAS Y OTROS

### Art.6º Capacidad

Podrán formar parte de la Asociación todas las personas físicas y jurídicas que, libre y voluntariamente, tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación con arreglo a los siguientes principios:

- a) Las personas físicas mayores de edad con capacidad de obrar y que no están sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.
- b) Las personas jurídicas, previo acuerdo expreso de su órgano de representación.

Las personas interesadas en formar parte de la Asociación FAMILY UP como socias, deberán presentar a la persona Secretaria una solicitud escrita, mostrando su voluntad de ser admitida como socio o socia.